

Buenos Aires, 8 de febrero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la empresa "DATCO S.A." presenta para su cobro las facturas nº 1.629 a 1.632 por el alquiler de diversos equipos de computación, correspondiente al mes de noviembre ppdo., las que han sido coñformadas por el Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

Considerando:

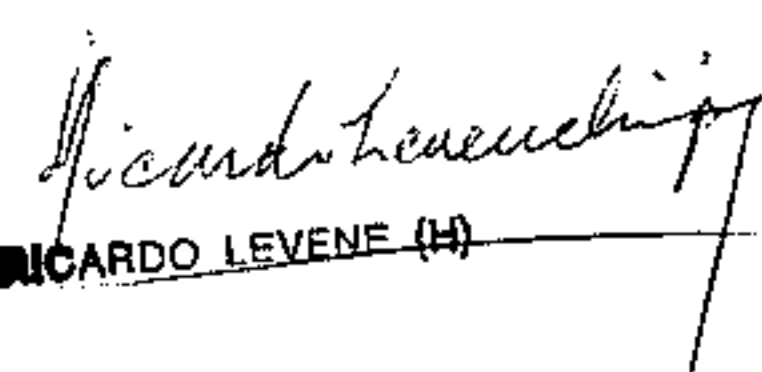
Que tratándose de equipos que no cuentan -a la fecha- con orden de compra que las ampare pero que son utilizados por distintas dependencias judiciales (Confr. fs. 21), corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas citadas y su correspondiente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas nº 1.629 a 1.632 de la firma "DATCO S.A." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS (A 30.875.072.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
RICARDO LEVENE (H)